



DECRETO N° 1127 /

TEMUCO, 23 JUL. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-23911
Actividad Económica	: PELUQUERIA, VTA.ACESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°72
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS CABEZAS PAOLA JACQUELINE
Rut	:
Dirección Particular	: TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 03.07.2012
Otorgación N°	: 235
Fecha	: 11.07.2012
Rol Avalúo	: 18 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR

Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

482210